



Expediente No. 2020-130

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
24 DE MAYO DE 2023.**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **JHONNATHAN BARRIOS BLANCO** en contra de **QUIMICA INTERNACIONAL S.A. – QUINTAL S.A.**, informándole que la parte demandada solicitó aplazamiento de audiencia. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE MAYO DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho como a continuación sigue:

Que en auto dictado en audiencia de fecha 1 de junio del año 2022, se fijó fecha para la realización de audiencia del artículo 80 CPL y de la SS el día 16 de mayo de 2023 a la 1:30 PM.

Que por medio del correo electrónico con fecha 12 de mayo de 2023 en la hora de las 01:11 PM, se recibió solicitud de aplazamiento de audiencia, la cual, contenía debidamente acreditada la imposibilidad de la asistencia del representante legal de la demandada; por lo que, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento y resuelve fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia prevista por el legislador en el artículo 80 del CPL y de la SS, dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS, el lunes 10 de julio del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.



SEGUNDO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia, 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

2

TERCERO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese invitaciones a las partes y apoderados judiciales, con el link o enlace para la conexión a la audiencia, junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 21
WPOM